

**FORMULARIO**  
**SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO**

Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

**I. Antecedentes generales**

<b>Fecha:</b>	02 de enero del 2023		
<b>Materia:</b> <i>Programa de cumplimiento; corrección pre-procedimental ROL D -282-2023</i>	Programa de cumplimiento o descargas, por el Informe de Fiscalización DFZ- 2021-909-X-NE		
<b>Formato</b> (Marcar con una X)	Virtual	X	Presencial
			Razón:

**II. Antecedentes solicitante**

<b>Nombre:</b>	INGRID PAOLA VARELA RODRÍGUEZ
<b>Cargo:</b>	ABOGADA
<b>Empresa u Organización:</b>	INVERIONES Y ASESORÍAS VAROMAR LIMITADA
<b>Rut empresa u organización:</b>	76.096.958-3
<b>Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad</b>	OFICINA DE INGENIERÍA
<b>Dirección del titular:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

**III. Número máximo de asistentes a la reunión<sup>1</sup>**

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	ABELARDO VARELA REYEZ	GERENTE DE VAROMAR	
2	GLADYS SANCHEZ PARRAGUEZ	ASESOR AMBIENTAL	
3	INGRID VARELA RODRIGUEZ	ASESOR LEGAL	
4	ACUSTICA AUSTRAL SPA	ASESOR ACUSTICO	
5			

<sup>1</sup> El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



**Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.**

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

#### **IV. Objetivos de la reunión**

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una reunión de asistencia con la Sr. Fiscal Instructor del procedimiento sancionatorio FISCAL INSTRUCTOR (A) : Sr. Pablo Elorrieta Rojas y SUPLENTE : Sra. Valentina Varas Fry, a fin de asistir a mi representado en la presentación de un programa de cumplimiento respecto de la totalidad de los cargos formulados, conforme a la propuesta que se hará en dicha oportunidad. Aí como aclarar el rut y la persona jurídica contra quien se presentan los descargos ya que en el mismo domicilio figuran dos empresas.

#### **V. Declaración jurada**

*Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.*

*Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.*

*Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.*

*Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.*

*Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.*

*Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:*

1. *Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.*
2. *Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."*



Ingrid Varela Rodríguez

\_\_\_\_\_  
Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
x	Poder de Representación

**No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.**

PAULA LUCÍA MÉNDEZ GALLARDO  
R.U.T.: 15.297.836-7  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 4ta. NOTARÍA  
Benavente 511, Local 101 – Puerto Montt  
Fono (65) 243 43 57 – (65) 243 43 56  
escrituras@notariamendez.cl

REPERTORIO N°: 3.906.-

MANDATO JUDICIAL

INVERSIONES Y ASESORÍAS VAROMAR LIMITADA

Ó

“VAROMAR LIMITADA”

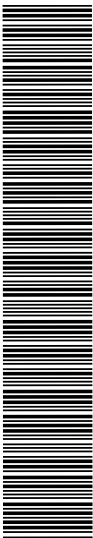
A

INGRID PAOLA VARELA RODRÍGUEZ

EN PUERTO MONTT, REPUBLICA DE CHILE, a veintisiete de Noviembre del año dos mil veintitrés, ante mí: CAROL ANDREA RAIL PACHECO, abogado Notario Público de la cuarta Notaría de Puerto Montt, Suplente de la Interino doña PAULA LUCIA MENDEZ GALLARDO, según Decreto Económico número ciento setenta y ocho guion dos mil veintitrés, del Primer Juzgado Civil de Puerto Montt de fecha veinte de Noviembre del año en curso, protocolizado al final del presente Registro bajo el número tres mil quinientos cuatro, con oficio en calle Benavente número quinientos once, comparece: don ABELARDO SEGUNDO VARELA REYEZ, chileno, casado, empresario, cédula de identidad número seis millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintiocho guion cuatro, por si y además en representación de **INVERSIONES Y ASESORÍAS VAROMAR LIMITADA** sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones noventa seis mil novecientos cincuenta y ocho guión tres, ambos con domicilio ambos domiciliados en Camino Chinquihue Kilómetro cinco coma cinco, Villa Marina, Pasaje Las Golondrinas número cincuenta y uno, oficina Uno, comuna y ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos en adelante indistintamente, el “MANDANTE”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: Que



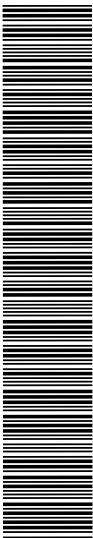
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



ESC-231130-1549-43867

vienen en otorgar mandato judicial amplio y designar como abogada patrocinante a doña **INGRID PAOLA VARELA RODRÍGUEZ**, chilena, abogada, casada, cédula de identidad número quince millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos uno guion k, domiciliada en calle Los Cerezos número mil ochenta y cinco, oficina B, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, para que representen en forma conjunta, indistinta o separadamente a **INVERSIONES Y ASESORÍAS VAROMAR LIMITADA**, en todo juicio de cualquier naturaleza y clase que sea y que actualmente tengan pendiente o les ocurra en lo sucesivo, con las especiales limitaciones de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazados en gestión judicial alguna, sin previa notificación personal de los mandantes. Se confieren a los mandatarios las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, especialmente las de demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria previo emplazamiento personal a los mandantes, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el desempeño del mandato, la mandataria podrá representar a **INVERSIONES Y ASESORÍAS VAROMAR LIMITADA** en todos los juicios o gestiones judiciales en que tengan interés actualmente o lo tuvieran en lo sucesivo ante cualquier tribunal del orden judicial, de compromiso o administrativo y en juicio de cualquier naturaleza, así intervengan los mandantes como demandantes o demandados, víctimas, querellantes, denunciados, imputados o querellados, terceristas o coadyuvantes o excluyentes, o a cualquier otro título o en cualquier otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confieren, además de delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estimen conveniente.- Además podrán actuar en los Juzgados de Garantía, Tribunales de Juicio Oral

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.

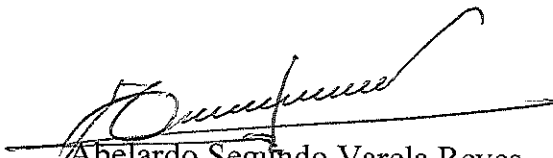


ESC-231130-1549-43867



**PAULA LUCÍA MÉNDEZ GALLARDO**  
 R.U.T.: 15.297.836-7  
**NOTARIO PÚBLICO INTERINO 4ta. NOTARÍA**  
 Benavente 511, Local 101 – Puerto Montt  
 Fono (65)243 43 57 – (65) 243 43 56  
 escrituras@notariamendez.cl

en lo Penal, Tribunales del Crimen, Fiscalías del Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Juzgados de Familia, Juzgados de Policía Local, así como también ante los Tribunales Tributarios, Aduaneros, Administrativos y ante el Excelentísimo Tribunal Constitucional, así como Servicio de Registro Civil e Identificación, ante la Dirección del Trabajo, Instituto de Previsión Social, y otros. La mandataria podrá representar adicionalmente a **INVERSIONES Y ASESORÍAS VAROMAR LIMITADA**, en general ante cualquier organismo público, privado o mixto, sin que la enumeración antes señalada sea de carácter restrictiva, sino meramente ilustrativa. La personería habilitante de don **ABELARDO SEGUNDO VARELA REYEZ**, para actuar en representación de **INVERSIONES Y ASESORÍAS VAROMAR LIMITADA**, constan en escritura pública cuyo extracto con fecha once de marzo del año dos mil dieciséis, ante Notario Público de la ciudad de Puerto Montt, don Hernán Ticket Carrasco, se confiere para ser representada a don Abelardo Segundo Varela Reyes, escritura pública extendida bajo el repertorio número dos mil trescientos diecinueve, cuya copia no se inserta por ser conocida, por los comparecientes y además, por haber sido tenida a la vista por el notario autorizante del presente instrumento público.- Minuta redactada por el abogada Ingrid Paola Varela Rodriguez.- En comprobante y previa lectura, el compareciente firma el presente instrumento. Se da copia. La presente escritura pública queda anotada en el Libro Repertorio de instrumentos públicos a mi cargo con esta fecha. Doy fe.RA/

  
 Abelardo Segundo Varela Reyes

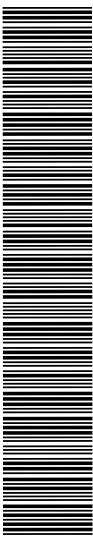
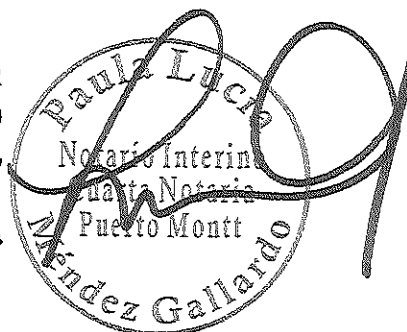
Run N°: 6.763.428-4

Pp. Inversiones y Asesorías Varomar Limitada

Rut: 76.096.958-3.-



De conformidad al inciso final del artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales, procedo a autorizar la escritura N° 3906, que antecede, con fecha de hoy. Puerto Montt, 29 de 11 de 2023



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.



ESC-231130-1549-43867

INUTILIZADO  
ARTICULO 404  
CÓDIGO ORGANICO DE TRIBUNALES



**Copia conforme con su original, Puerto Montt  
30-11-2023.**

Firmado Digitalmente  
por: PAULA LUCIA  
MENDEZ GALLARDO  
Fecha: 2023.11.30  
15:50:01 CLST  
Razon: Solicitada por el  
Interesado.<sup>4</sup>  
Ubicacion: Benavente  
511 Local 101